

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante: BETTY LEONOR LEÓN MACHADO
Radicación No.20001 31 03 005 **2019 00332 00**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., el despacho se abstiene de aceptar la renuncia al poder presentado por las abogadas INGRID CADENA VÉLEZ y JOHANA LLOREDA PEDROZO toda vez que revisada la notificación enviada para notificar la dimisión se constata que fue remitida a una dirección diferente a la que aparece reportada en la demanda como de su poderdante. Es así que se observa que fue enviada a Nohora Bardudo Meneses a la Calle 5 C No. 20 Esperanza Norte, mientras la solicitante, Betty Leonor León Machado reside en la Carrera 11 No. 13-31 de esta ciudad, por lo que no está satisfecho el único requisito establecido en la norma para el desprendimiento del mandato.

2. Atendiendo al informe secretarial donde se informa que la solicitante no ha cancelado a la Lonja de Propiedad Raíz del Cesar el valor de la experticia, ni cumplido con las demás exigencias presentadas por la entidad conforme fue comunicado por la secretaria del juzgado desde el 19 de septiembre de 2021 se requiere para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia que cumpla con la carga impuesta so pena que de declare desistida la solicitud, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a3a6ab3eaa379e905309458a7bb0fe30f67e0319757c41169cbbde07490355**

Documento generado en 17/06/2022 03:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>